

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00345-00

A efecto de decidir sobre la viabilidad de admitir la demanda, se tiene que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, en la medida en que la cuantía de las pretensiones al tiempo de la presentación de la demanda no supera los 150 smlmv (Art. 26 No. 1º CGP).

Se pretende declarar la existencia del contrato civil de prestación de servicios profesionales de seguridad y vigilancia privada el 1º de octubre de 2016 entre el Conjunto Residencial Parques de Castilla IV y Serdevip Ltda, que existió prorrogado al mismo suscrito el 2 de agosto de 2017 y que hubo una terminación unilateral injustificada por parte de la demandada. Como condenas se reclama el pago de la cláusula penal por el 75% del valor total del mismo y el pago del valor total de contrato prorrogado.

Al verificar el contrato señalado, el valor del mismo se pactó en \$25'000.000,00 IVA incluido con una duración a 24 meses y el otro si por valor de \$26'829.142 por un término de 24 meses.

Entonces, la cuantía que arroja el valor de las pretensiones al tiempo de presentación de la demanda, no supera los 150 smlmv, esto es, la suma de \$136'278.900,00 razón por la que el competente para conocer el presente asunto es el juez civil municipal circunstancia por la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la anterior demanda por falta de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO. Remitir las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de la ciudad a efecto de que sea repartida a los Juzgados civiles municipales (reparto) el presente asunto. Oficiese y déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

<p>JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>NOTACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario</p> <p>CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO</p>
--